

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Cebadero con Garantía Sanitaria a la explotación porcina, «El Barrito» del término municipal de Maguilla.*

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Con-

sejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Cebadero con Garantía Sanitaria a la explotación porcina «El Barrito», propiedad de D. Miguel Grueso López, situada en el término municipal de Maguilla, que se halla inscrita, en el Registro de Explotaciones porcinas con el n.º 760133. N.º de explotación calificada sanitariamente C10060156.

Mérida, 12 de marzo de 1996.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
FELIPE L. MORENO SANCHEZ.

Sr. Jefe del Servicio de Sanidad Animal.—Badajoz.

### V. Anuncios

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*EDICTO de 22 de marzo de 1996, sobre concesión de trámite de audiencia a D.ª Esther González Arjona.*

No habiendo sido posible notificar a D.ª Esther González Arjona, con último domicilio conocido, C/ Cardenal Cisneros, 34 de Navalmoral de la Mata, el pliego de cargos número 40/95, que le fue instruido por la Dirección General de Administración Local e Interior, por supuesta infracción del Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se da publicidad al presente EDICTO, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, pueda

alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los justificantes y documentos que estime convenientes.

Mérida, 22 de marzo de 1996.—La Directora General de Administración Local e Interior, ESPERANZA TEJADA CABELLO.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 20 de marzo de 1996, sobre inicio de procedimiento en expediente de subvención a D. Miguel Angel Nogales Hernández.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación

ordinaria al interesado de la comunicación del inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, se notifica a D. Miguel Angel Nogales Hernández (con último domicilio conocido en c/ Francisco Moreno Guerrero, 4 de Zafra) a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

Se procede al inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida según resolución de 5 de junio de 1995, en el expediente EF-00365 de subvención por la contratación de trabajadores mediante contratos indefinidos conforme al Decreto 105/1994, de 2 de agosto, y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas con los intereses correspondientes, todo ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Decreto antes citado.

Las causas que fundamentan el inicio de tal procedimiento es el incumplimiento de la obligaciones contenidas en las condiciones 1.4 y 2.1 de la resolución antes citada y en el artículo 7.º del Decreto antes mencionado, al haber tenido conocimiento esta Dirección General del despido de algunos trabajadores objeto de subvención.

Se otorga un plazo de 10 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que presente las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Mérida, 20 de marzo de 1996.— El Jefe de Servicios de Incentivos Económicos. FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de redacción del proyecto-estudio de recuperación de las casas hurdanas, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.*

Objeto: Redacción de proyecto-estudio de Recuperación de las casas hurdanas.

Presupuesto de licitación: 17.000.000.

Plazo de Ejecución: 9 meses.

Fianza Provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Exposición del Proyecto: Se trata de acometer un estudio sobre la situación actual de la casa hurdana en su contexto histórico, geográfico, territorial, urbano, social, morfológico, tipológico, constructivo y cuantos otros aspectos parezcan oportunos, para concluir con unas directrices generales de actuación y propuestas concretas que eviten la degradación de la casa hurdana y contribuyan al desarrollo regional.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organismo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hayan remitido.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 11 de marzo de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

## AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

*Edicto de 6 de marzo de 1996, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1996, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este término municipal, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichas Normas por el plazo de UN MES a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o Diario Oficial de Extremadura.